

## [Uruguay] Menonitas ganan en tribunales: su sistema educativo acorde a sus creencias es legal y seguirá vigente

21 marzo, 2025

Un fallo judicial en Uruguay determinó que los niños menonitas de Florida reciben educación adecuada, desestimando la denuncia de la ANEP. La decisión genera debate

La **Justicia uruguaya** falló a favor de la **comunidad menonita de Florida**, concluyendo que su modelo educativo no vulnera el derecho a la educación. La **Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)** había denunciado a los padres por no inscribir a los niños en centros educativos uruguayos. Sin embargo, la **jueza Noelia Gutiérrez** determinó que los menores reciben una educación estructurada y acorde a la normativa vigente, respaldada por cambios en la **Ley de Urgente Consideración**.

### Justicia respalda la educación menonita en Uruguay

La comunidad menonita en **Uruguay**, que cuenta con aproximadamente **2.000 integrantes**, ha establecido un sistema educativo propio. Sus niños asisten a clases en un colegio de la comunidad y también reciben educación virtual de un colegio estadounidense.

Sin embargo, la **ANEP** denunció que estos niños no estaban recibiendo educación en centros reconocidos por el Estado uruguayo, lo que consideraban una violación del derecho a la educación. Ante esto, la **Justicia analizó el caso y resolvió que el derecho de los menores no estaba siendo vulnerado**.

## Un modelo educativo propio y legal

El fallo judicial citó un informe del **Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)**, el cual indicó que la educación impartida es acorde a sus creencias religiosas. Además, la **jueza Noelia Gutiérrez** consideró que la legislación no exige la inscripción en centros nacionales, sino que garantiza que los niños reciban educación.

Los estudiantes menonitas reciben enseñanza en **español e inglés**, con materias como **Matemáticas, Historia, Ciencia, Música, Mecánica y Carpintería**. Las clases son impartidas por maestros de la comunidad, muchos de los cuales viajan desde **Estados Unidos** para enseñar en **Uruguay**. Además, tienen pruebas cada dos semanas y un sistema de evaluación estructurado.

## Argumentos de la defensa y reacciones

El abogado de la comunidad, **Daniel Torres**, defendió el sistema educativo menonita argumentando que los niños tienen una educación completa y acceso a la sociedad. Además, afirmó que los menores reciben atención sanitaria, controles pediátricos y vacunación al día.

El fallo también destacó que los niños de la comunidad menonita de **Florida** se mostraban felices y bien integrados, con capacidad de expresión clara y libre sobre su entorno.

Por otro lado, la **ANEP** había ofrecido cuatro alternativas para que los niños se incorporaran a centros educativos uruguayos, pero los padres se negaron, argumentando que su sistema educativo ya cumplía con los requisitos legales.

## Fundamentos del fallo judicial

En la sentencia, se menciona el derecho a la educación consagrado por el **artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño** y la garantía de la libertad de enseñanza prevista en el **artículo 68 de la Constitución**. Asimismo, se hace referencia a la obligatoriedad establecida en el **artículo 70 de la Carta Magna** y en el **artículo 7 de la Ley General de Educación (18.437)**.

El fallo recuerda que la obligación de inscribir a los niños en un centro de enseñanza fue suprimida por el **artículo 127 de la Ley de Urgente Consideración (LUC)**, sustituyéndola por la obligación de los padres de contribuir a la educación de sus hijos.

La jueza concluyó que la educación de los niños menonitas “**se relaciona directamente con dogmas religiosos que son pilares estructurales de su forma de vivir, relacionarse, actuar y pensar**”. Además, se observó que los menores estaban felices, saludables y bien integrados.

La defensora de los menores también señaló que los niños disfrutaban de su entorno escolar y se encuentran en un ambiente adecuado. La escuela de la comunidad cuenta con aulas equipadas, biblioteca y material didáctico actualizado.

Por su parte, el **Codicen** advirtió sobre la necesidad de una mayor intervención estatal en comunidades de carácter hermético. Sin embargo, la sentencia destaca que la comunidad menonita permite la asistencia de externos a su **iglesia y escuela**, y que sus miembros reciben atención médica adecuada.

## **Contexto sobre los menonitas en Uruguay**

Los menonitas son un grupo cristiano protestante con raíces en el movimiento anabaptista del siglo **XVI** en **Europa**. Se caracterizan por su estilo de vida austero, su pacifismo y su fuerte sentido de comunidad. A lo largo de los siglos, han emigrado a distintos países en busca de libertad religiosa y autonomía, estableciendo comunidades autosuficientes.

En **Uruguay**, los menonitas llegaron a fines de la década de **1940**, asentándose principalmente en la zona del litoral y en el departamento de **San José**. Actualmente, la comunidad cuenta con alrededor de **2.000** miembros en el país. Su modelo educativo es particular, ya que los niños reciben clases dentro de la comunidad con docentes propios y educación a distancia desde **Estados Unidos**.

**Fuente:** <https://laicismo.org/uruguay-menonitas-ganan-en-tribunales-su-sistema-educativo-acorde-a-sus-creencias-es-legal-y-seguira-vigente/>

## **[Uruguay] ANEP (Administración de Educación Pública) apelará fallo que archivó denuncia por presunta vulneración del derecho a la en niños menonitas**

21 marzo, 2025

El presidente interino de la ANEP, Juan Gabito, no votó la moción, según lo confirmó el propio jerarca. Para el Codicen, «urge la necesidad de intervención estatal como forma de prevenir situaciones abusivas dado el carácter hermético de la comunidad y de exclusión».

El Consejo Directivo Central (Codicen) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) resolvió en la sesión de este miércoles apelar el fallo de la jueza de Florida, Noelia Gutiérrez Aguinaga, que archivó la denuncia sobre una presunta vulneración del derecho a la educación de un grupo de niños, niñas y adolescentes menonitas de la ciudad de Florida.

El presidente interino de la ANEP, Juan Gabito, no votó la moción, según lo confirmó el propio jerarca.

El martes, la jueza Gutiérrez Aguinaga resolvió el martes archivar la denuncia presentada por el Codicen al entender que «no se visualizan derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad menonita por lo que no corresponde adoptar medidas de protección».

«En el caso, vemos que los niños, niñas y adolescentes que integran esta comunidad reciben educación de manera virtual por docentes de un colegio extranjero y al mismo tiempo asisten a una escuela de la comunidad; es decir, educación reciben», sostiene el dictamen. El fallo recuerda que la obligación de

inscribir a los niños, niñas y adolescentes en un centro de enseñanza fue suprimida por el artículo 127 de la Ley de Urgente Consideración (LUC), y en su lugar, la obligación de los padres o representantes legales de contribuir al cumplimiento de la obligación de educar.

«La educación de estos niños, niñas y adolescentes se relaciona directamente con dogmas religiosos que son pilares estructurales de su forma de vivir, relacionarse, actuar y pensar. Y, tal como manifestó su defensora se los visualiza felices en su entorno, alegres, expresándose de manera clara y libre respecto a sus sentimientos», sostiene.

Para el Codicen, «urge la necesidad de intervención estatal como forma de prevenir situaciones abusivas dado el carácter hermético de la comunidad y de exclusión».

**Fuente:** <https://laicismo.org/uruguay-anep-administracion-de-educacion-publica-apelara-fallo-que-archivo-denuncia-por-presunta-vulneracion-del-derecho-a-la-en-ninos-menonitas/>